EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL – ICCU,

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 00261 de 2008, la Resolución No. 257 del 01 de junio de 2016, Decreto 1082 de 2015, resolución de Delegación No. 596 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el ICCU requiere contratar la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".***

Que el Gobernador de Cundinamarca en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 2 del artículo primero de la Ordenanza 005 de 2008 expedida por la Honorable Asamblea de Cundinamarca, en virtud de la modernización del Departamento y del Plan Departamental de Desarrollo "*Cundinamarca, Corazón de Colombia 2008-2012*", se creó el Instituto de Infraestructura y Concesiones del Departamento de Cundinamarca "*ICCU*", mediante Decreto Ordenanzal No 00261 de 2008.

Que mediante la resolución No. 0068 del 01 de abril de 2015, se modificó la estructura orgánica del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca y que en su Misión según Articulo 4, menciona que el instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca tendrá como misión ejecutar proyectos de infraestructura física y acciones de mantenimiento y mejoramiento, para que los habitantes de Cundinamarca se movilicen.

Que teniendo en cuenta el artículo 5 del Decreto Ordenanzal 0068 del 2015, que hace mención a los objetivos del ICCU, *"...tiene por objeto atender la estructuración, contratación, ejecución y administración de los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen directamente o con participación del capital privado, previstos dentro del Plan Departamental de Desarrollo y los planes y programas sectoriales, así como realizar las operaciones necesarias para la distribución, asignación y cobro de las contribuciones de valorización*"; y entre sus funciones contenidas el Artículo 6 en su numeral 6.5 "*Ejecutar obras de desarrollo tales como apertura, ampliación, rectificación y pavimentación de vías públicas, construcción de puentes, plazas cívicas, plazoletas, aparcaderos, parques y zonas verdes con sus instalaciones, servicios y obras complementarias*"; numeral 6.13 "*Elaborar los estudios y adelantar las acciones necesarias para recopilar la información de carácter predial, ambiental y social requerida para una efectiva gestión de los proyectos a su cargo*".

Que el "*ICCU*" en una de sus funciones contempladas en el Articulo 6 en su Numeral 6.20 del Decreto Ordenanzal 0068 de 2015, "*Estructurar los contratos convenios relacionados con los proyectos a su cargo y realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo los procesos de contratación*".

Que dando cumplimiento a la Constitución Política de Colombia particularmente en los Artículos 2 y 365, es deber del Estado, y en el caso particular del Instituto de

Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU -, garantizar a todos los habitantes del territorio Departamental, la prestación eficiente de los servicios públicos a través de la adquisición de bienes y servicios, ya sea a través de la actuación directa de las propias entidades o acudiendo a la colaboración de los particulares a fin de lograr los fines del Estado de manera legal, armónica, eficiente y eficaz.

Que Es así, que, para dar cumplimiento a las funciones legales y constitucionales, se llevan a cabo actividades tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes supliendo necesidades de infraestructura vial en el Departamento de Cundinamarca, para lo cual en la actualidad Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU adelanta los procesos de selección de contratistas para la ejecución de proyectos de obra civil para realizar: 1. MEJORAMIENTO DE LA VÍA FÓMEQUE - UBAQUE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, **2.** MEJORAMIENTO DE LA VÍA LENGUAZAQUE - VILLAPINZÓN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, 3. MEJORAMIENTO DE LA VIA ANOLAIMA CORRALEJAS (INSPECCION DE CORRALEJAS) DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, 4. MEJORAMIENTO DE LA VÍA GACHETÁ - GAMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, **5.** MEJORAMIENTO DE LA VÍA CÁQUEZA - FOSCA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, haciendo necesario contar con la interventoría externa para las futuras obras que se deriven de los procesos licitatorios, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Que la interventoría externa deberá llevar el control: técnico, administrativo, financiero, legal tanto en la ejecución del proyecto de obra civil, como de la consultoría que tiene por objeto caracterización de las mismas vías una vez terminada la fase de obra civil, por lo que se requiere de profesionales con formación especializada y amplia experiencia especifica en interventoría de obras civiles, para garantizar el aseguramiento de los resultados en la compleja industria de la construcción.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales primero (1) y segundo (2) del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la Subgerencia de Infraestructura realizó los estudios y documentos previos inherentes a la apertura del proceso de selección ICCU-CM-038 DE 2019, con el ánimo de ejecutar la "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".***

Que mediante la realización de los estudios previos y estudios del sector, se ha determinado la conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de qué trata la presente Resolución.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web www.colombiacompra.gov.co, a partir de la cual se otorgó la oportunidad de participar y presentar observaciones a los documentos del presente proceso contractual.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es hasta la suma **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON TRECE CENTAVOS ($2.436.472.223,13) MCTE.** El valor estimado por cada lote incluye IVA y todos los

impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. El presente proceso se divide en los siguientes lotes:

LOTE	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA FÓMEQUE - UBAQUE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$ 832.551.112,75
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA LENGUAZAQUE - VILLAPINZÓN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$ 547.022.249,60
3	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA ANOLAIMA CORRALEJAS (INSPECCION DE CORRALEJAS) DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$ 376.427.357,83
4	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA GACHETÁ - GAMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	$ 364.798.474,95
5	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CÁQUEZA - FOSCA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$ 315.673.028,00

Que el ICCU asumirá el pago del contrato que como consecuencia de este proceso se celebre con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 3019, 3419, 2619, 3219 y 2819 de 2019. Estos recursos son otorgados del sistema general de regalías.

Que el estudio de oportunidad y conveniencia, estudio técnico del sector, aviso de convocatoria y proyecto de pliegos, fueron debidamente publicados en portal único de contratación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015, durante 15 días calendario.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron observaciones y las mismas fueron debidamente respondidas en la plataforma SECOP II.

Que mediante Resolución No. 525 del 03 de septiembre de 2019, la Gerente General del ICCU ordenó la Apertura del Proceso de Selección Publica – Concurso de Méritos No. ICCU-CM-038 DE 2019, y en el mismo acto se dispuso la publicación del Pliego de Condiciones, la cual se cumplió en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través de la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que el día 04 de septiembre de 2019, a la hora señalada en el cronograma de la convocatoria, se celebró Audiencia de Aclaración de los Pliegos de Condiciones y Revisión y Asignación de Riesgos, en donde no se hizo presente ningún posible oferente.

Que el día 06 de septiembre de 2019 se publicó documento de respuestas a todas las observaciones presentadas al proceso de selección.

Que el día 9 de septiembre se publica Adenda No. 1 la cual modifica aspectos técnicos del proceso.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, el día 11 de septiembre de 2019, a las 9:00 a.m., se procedió al cierre del proceso, habiéndose presentado para tal efecto 76 proponentes. Para el lote 1: 68 proponentes, para el lote 2: 72 proponentes, para el lote 3: 70 proponentes, para el lote 4: 72 proponentes y para el lote 5: 71 proponentes.

Que se publicaron adendas No. 2 y 3 las cuales modificaron el cronograma del proceso.

Que el Comité Evaluador, llevó a cabo la calificación de las propuestas, publicada en el portal único de contratación (SECOP II) el día 19 de septiembre de 2019.

Que dentro del término de traslado de la evaluación los proponentes presentan observaciones y subsanaciones al informe de evaluación, en consecuencia se procedió verificar cada una de las aportadas.

Que el día 27 de septiembre de 2019, la entidad publico alcance a la evaluación general inicial en la plataforma SECOP II.

Que mediante Resolucion No. 596 DE 2019, la gerente general del ICCU delego al Jefe de oficina asesora de gestion juridica y contractual una funcion en materia contractual, especificia el control, adjudicaicon y/o declaratoria del desierto del proceso ICCU-CM-038 DE 2019

Que el día 30 de septiembre se recibieron obseraciones al segundo informe las cuales se proceden a responder en audiencia.

Que el día 01 de octubre de 2019 se da inicio a la audiencia de adjudicación siendo las 9:30 am.

Que dentro de la audiencia de adjudicación se recepcionarón observaciones y las mismas fueron debidamente resueltas.

Que una vez realizado el orden de elegibilidad y desempate, en primer orden de elegibilidad se seleccionó para el LOTE No. 1 al proponente **CONSORCIO VIAS CDM,** para el LOTE No. 2 al **CONSORCIO INTERVIAS CUN,** para el LOTE No. 3 al **CONSORCIO INTERVENTORES CUNDINAMARCA,** para el LOTE No. 4 a **HACE INGENIEROS S.A.S** y para el LOTE No. 5 a **VELNEC S.A** y una vez realizada la verificación de la propuestas económicas, las mismas se ajusta al presupuesto oficial de cada lote y a los requisitos de la entidad.

Que el comité de evaluación recomendó **ADJUDICAR** el Proceso de Selección Concurso de Méritos No. ICCU-CM-038 DE 2019 de la siguiente forma:

1. Adjudicar el Lote No. 1, cuyo objeto es ejecutar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA FÓMEQUE - UBAQUE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA al **CONSORCIO**

VIAS CDM por un valor de $832.396.146,40. Este proponente cumple con todos los aspectos técnicos, financieros y jurídicos y su propuesta económica se ajusta con lo requerido por la entidad.

2. Adjudicar el Lote No. 2, cuyo objeto es ejecutar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA LENGUAZAQUE - VILLAPINZÓN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA **CONSORCIO INTERVIAS CUN** por un valor de $547.022.210,00. Este proponente cumple con todos los aspectos técnicos, financieros y jurídicos y su propuesta económica se ajusta con lo requerido por la entidad.

3. Adjudicar el Lote No. 3, cuyo objeto es ejecutar el INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA ANOLAIMA CORRALEJAS (INSPECCION DE CORRALEJAS) DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA al **CONSORCIO INTERVENTORES CUNDINAMARCA** por un valor de $376.426.657,83. Este proponente cumple con todos los aspectos técnicos, financieros y jurídicos y su propuesta económica se ajusta con lo requerido por la entidad.

4. Adjudicar el Lote No. 4, cuyo objeto es ejecutar el INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA GACHETÁ - GAMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA a **HACE INGENIEROS S.A.S** por un valor de $364.798.020,00. Este proponente cumple con todos los aspectos técnicos, financieros y jurídicos y su propuesta económica se ajusta con lo requerido por la entidad.

5. Adjudicar el Lote No. 5, cuyo objeto es ejecutar el INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CÁQUEZA - FOSCA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA a **VELNEC S.A** por un valor de $315.672.520,00. Este proponente cumple con todos los aspectos técnicos, financieros y jurídicos y su propuesta económica se ajusta con lo requerido por la entidad.

Que en mérito de lo expuesto, EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE GESTIÒN JURIDICA Y CONTRACTUAL del ICCU, conforme a resolución de Delegación No. ICCU-596 DE 2019, resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el Proceso de Selección Concurso de Méritos No. ICCU-CM-038 DE 2019 de la siguiente forma:

1. **ADJUDICAR** el Lote No. 1, cuyo objeto es ejecutar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA FÓMEQUE - UBAQUE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** al **CONSORCIO VIAS CDM**, Conformado por GRUPO POSSO S.A.S con un 70% de participación y ABIF INGENIEROS S.A.S con un 30% de participación, por un valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS**

CON CUARENTA CENTAVOS ($832.396.146,40) MCTE. Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

2. ADJUDICAR el Lote No. 2, cuyo objeto es ejecutar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA LENGUAZAQUE - VILLAPINZÓN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA al CONSORCIO INTERVIAS CUN, Conformado por COMPAÑÍA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S con un 60% de participación y CGB S.A.S con un 40% de participación, por un valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($547.022.210,00) MCTE. Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

3. ADJUDICAR el Lote No. 3, cuyo objeto es ejecutar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA ANOLAIMA CORRALEJAS (INSPECCION DE CORRALEJAS) DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA al CONSORCIO INTERVENTORES CUNDINAMARCA, Conformado por PROYECTOS E INTERVENTORIAS LIMITADA con un 40% de participación, UCING LIMITADA con un 30% de participación e INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S con un 30% de participación, por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($376.426.657,83) MCTE. Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

4. ADJUDICAR el Lote No. 4, cuyo objeto es ejecutar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA GACHETÁ - GAMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA a HACE INGENIEROS S.A.S, por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS ($364.798.020,00) MCTE. Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

5. ADJUDICAR el Lote No. 5, cuyo objeto es ejecutar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA CÁQUEZA - FOSCA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA a VELNEC S.A, por un valor de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($315.672.520,00) MCTE. Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

Calle 26 #51 - 53 Bogotá D.C
Gobernación de Cundinamarca - Torre central, Piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: (1) 7491624
/ICCUGOB @ICCUGOB www.iccu.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, se entiende notificada en la audiencia de adjudicación, de conformidad con lo señalado en el artículo 9, de la Ley 1150 de 2007. Así mismo se hará la publicación de su contenido en el Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Dado en Bogotá, D.C., al primer (01) día del mes de octubre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN ALIRIO MELENDEZ CAMPOS
Jefe Oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual - ICCU

Proyectó: Andres A. Torres Maldonado – Profesional Especializado - ICCU